



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6417

Expediente N° 91-102C/85

Sancionada el 14/10/86. Promulgada el 06/11/86.

Boletín Oficial N° 12.591, del 19/11/1986.

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación inmuebles ubicados en El Galpón destinados a la construcción de Avenida de Circunvalación.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la franja de terreno que a partir de la calle General Güemes atraviesa los terrenos de los siguientes propietarios: a) Eduardo Madariaga, Matrícula N° 6.337, Plano N° 1.290 comprendida entre las calles General Güemes al Este y San Francisco Solano al Oeste, con la siguiente extensión en sus laterales Norte 152,40 mts., Sur 151,26 mts., Oeste 24,57 mts. y Este 27,04 mts.; b) Ceferino Aybar, Matrícula 7.435, Plano N° 1.287 comprendida entre las calles San Francisco Solano al Este y la calle 9 de Julio al Oeste, con la siguiente extensión en sus laterales Norte 133,85 mts., Sur 133,30 mts., Este 26,74 mts. y Oeste 26,54 mts.; c) Dionisio del Carmen Campos, Matrícula N° 7.430, Plano N° 1.292, comprendida entre la calle 9 de Julio al Este y el terreno de propiedad de María Bacha de Rehay Hatti, al Oeste con la siguiente extensión en sus laterales Norte 61,85 mts., Sur 61,85 mts., Este 26,48 mts. y Oeste 26,48 mts.; d) María Bacha de Rehay Hatti, Matrícula N° 5.510, Plano N° 1.291, comprendida entre el terreno de propiedad de Dionisio del Carmen Campos al Este y la calle Manuel Belgrano al Oeste, con la siguiente extensión en sus laterales Norte 175,55 mts., Sur 172,00 mts., Este 26,62 mts. y Oeste 25,62 mts.; e) Graciela Andrea Arias Esquiú, Matrícula N° 8.849, Plano N° 1.295 comprendida entre la calle Manuel Belgrano al Este y calle Martín Fierro al Oeste y entre calle Martín Fierro al Este y el terreno N° 486 al Oeste, con la siguiente extensión en sus laterales Norte 187,70 mts. desde calle Belgrano hasta calle Martín Fierro y 156,00 mts. Desde calle Martín Fierro hasta terreno Matrícula N° 486, Sur 181,10 mts., desde calle Belgrano hasta calle Martín Fierro y 157,65 mts., desde calle Martín Fierro hasta terreno Matrícula N° 486, Este 25,92 mts. y Oeste 25,00 mts.

Dicha franja de terreno será destinada a la construcción de la avenida de Circunvalación en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán.

Art. 2°.- La presente expropiación deberá ser transferida a la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, quien deberá destinarla a la construcción de la mencionada avenida de Circunvalación.

Art. 3°.- Los gastos que origine la presente ley, serán imputados a Rentas Generales y contemplados dentro del Presupuesto de recursos y gastos del año 1987.

Art. 4°.- La indemnización debida a los propietarios y demás asuntos que hubiere lugar, serán regidos por las leyes vigentes en la materia.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. de los RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 6 de noviembre de 1986.

DECRETO N° 3.203

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.417/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO M. DE LOS RIOS - Fazio – Dávalos.